

Buenos Aires, 24 de enero de 2013

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° @ 2 /2013

VISTO

La Res. Pres. CAFITIT Nº 54/2012; y

CONSIDERANDO:

el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley Nº 2.095, 2) contrataciones urgentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, para la provisión e instalación de elementos que conforman el cableado estructurado de voz y datos, activos de red, y el centro de cómputos del edificio de Av. Julio A. Roca 516. Cómputos para Av. Julio A. Roca 516, destinada a: 1) contrataciones que por aprobó el Régimen de Caja Chica Especial Cableado Estructural y Centro de Que con el acto administrativo citado en el visto

Departamento de Presidente de la procedimiento se contrataciones e Comisión de Ac

procedimiento supera la mayoría de los presupuestos estimados para las contrataciones encuadradas en la Res. Pres. CAFITIT nº 54/2012. Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico informó verbalmente al Presidente de la Comisión, que el límite dispuesto en el art. 3 de dicho Que a poco de comenzar a gestionar dichos fondos, el

Información y Telecomunicaciones. Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la

Comisiones Comisión: "/ en la siguiente reunión" (art. 16.4). adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando del Consejo Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las มกรejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la 260/2004), Presidente de las medidas

Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispu impulsar una rápida refuncionalización del edificio sito en Julio A Roca 516. Financiera, Infraestructura y Tecnología Telecomunicaciones realizada el pasado Que en la reunión de Tecnología la Comisión de Administración de a Información se dispuso

Que el art. 105 de la Ley Nº 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

observar el sector público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las contrataciones de bienes y servicios. En el art. 4, inc. c), establece que las de su marco regulatorio contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas Que la Ley Nº 2095 establece los lineamientos que debe



sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía (Res. CM N° 101/2011). Especial a través de la Res. CM Nº 236/2009. lui CM Nº 969/2010 imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por la Res. CM Nº 236/2009, luego ratificado por la Res. Aquél permitió satisfacer necesidades urgentes e Régimen de Chica

Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, Y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas. Que la Res. CM Nº 97/2012 unificó el régimen general de

funcionamiento de las oficinas administrativas del Poder Judicial. permitan Para ello inmueble sito en Av. Julio A. Roca 516 fue trasladar el Consejo a dicha sede instalar resulta indispensable realizar con urgencia, las refacciones que los Que una de las razones que motivó la adquisición del equipos informáticos necesarios para el normal

1380/12, modificación, y renovación de insumos y servicios informáticos. Tecnológico art. 92 unvicies 1, el Departamento de Planificación y es una dependencia competente para incorp Que conforme lo dispuesto en la Res. de Presidencia Nº incorporación,

concepto de alquileres, con lo cual se justifica dotar a la Secretaría de Innovación de las herramientas jurídicas indispensables para actuar con agilidad y eficacia en procura del objetivo que motiva la Res. Pres. CAFITIT Nº 54/2012. inmueble propio permitirá ahorrar los gastos que actualmente concepto de alquileres, con lo cual se justifica dotar a la Innovación de las herramientas jurídicas indispensables par el traslado del Consejo de la Magistratura

previsto en el art. consecuencia. ω Que de dicha norma, por lo tanto, < resulta razonable eliminar el límite modificar el respectivo régimen en

Ley N° 31 y sus modificatorias, Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y **TELECOMUNICACIONES** RESUELVE:

reemplazarlo por el procedimiento que como Anexo I integra la presente. Art. 1º: Dejar sin efecto el Anexo I de la Res. Pres CAFITIT Nº 54/2012,

Art. 2: Inc Comisión. 2: Incorpórese el tema en C <u>Ф</u> orden del día de घ próxima reunión de



Art. 3: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 🔿 🔰 /2012

Juan Sebastián De Stéfano



Res. Presidencia CAFITIT N° 🗸 🕹 /2013

ANEXO I "CAJA CHICA ESPECIAL Edificio Av. Julio A. Roca 516"

Capítulo I Naturaleza y alcance

Artículo 1. Objeto.

conforman el cableado estructurado de voz y datos, activos de red, y Esta Caja Chica Especial está destinada a: 1) contrataciones que por el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley Nº 2.095, 2) contrataciones urgentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o centro de cómputos del edificio de Av. Julio A. Roca 516. contratación de servicios, para la provisión e instalación de elementos que

Artículo 2. Monto.

responsable de los fondos deberá anunciar con anticipación a la Comisión de cuando sean consumidas, lo que ocurra primero. unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan trimestralmente, o las Telecomunicaciones, la extinción de los recursos Administración Financiera Infraestructura y Los fondos que la integran ascienden a cuatrocientas cincuenta mil (450.000) Tecnología de la Información y Sin perjuicio de ello,

Artículo 3. Responsabilidad funcional.

Innovación El responsable de esta caja chica especial es el titular de la Secretaría de

Capítulo II Procedimiento

Artículo 4. Inicio. Formación de expediente. Auditoría interna

través de la Secretaría de Innovación. correspondiente con la necesidad que se trate, formándose expediente a Especial Las adquisiciones que se instrumenten a través del régimen de Caja Chica iniciarán con n informe del Responsable Area

concomitante de las actuaciones. Dirección General de Formado que sea el expediente, Auditoría Interna, invitándola se dará noticia vía correo electrónico a la മ ejercer un control

Artículo 5. Trámite normal.

a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores Para realizar las compras de bienes y/o contratación de servicios se invitará



- cantidad y calidad por renglón. electrónicodebe Б contener con precisión el objeto requerido y definir la invitación а cotizar -que podrá efectuarse por correo
- deberá anexar al presupuesto factura pro forma o documento equivalente. exigiera como condición que el pago se realice al contado contra entrega, se renglón e indicar la cantidad, precio y fecha de vigencia de la oferta. Los presupuestos deben contener las cotizaciones Se

electrónico, facsímil o en soporte papel. Las cotizaciones pueden ser presentadas mediante correo

demás condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del administrativo seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta El titular de ā Secretaría de Innovación dictará el acto



Artículo 6. Excepciones.

incisos 1 y 2, siempre que: Podrá prescindirse del procedimiento de cotización regulado en el artículo 5

- servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor. 1) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un
- de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización demande servicio destinada una 2) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un respuesta a satisfacción de inmediata. Га una necesidad urgencia debe cuya responder urgencia

Artículo 7. Trámite abreviado.

dictará una disposición ordenando la compra o contratación dentro de los dos inferior a un mil (1.000) unidades de compra, la Secretaría de Innovación expediente. Cuando los bienes o servicios solicitados puedan ser adquiridos por un valor días hábiles administrativos posteriores a la orden de formación de

Capítulo III Ejecución

Artículo 8. Orden de pago.

el artículo 10. pertinente orden de compra y/o servicios, salvo para el supuesto previsto en Tras dictar la disposición por la que se seleccione al proveedor, se librará la

inscripción de ingresos brutos. Entregado el bien o conformado el servicio, el proveedor deberá presentar o ticket, remito conformado, constancia de CUIT y constancia de

efectivo Tesorería el último recibo de pago de ingresos brutos Verificada la documentación por el área contable, se emitirá la liquidando las retenciones el cobro, las retenciones que pudieren corresponder. Para hacer el proveedor deberá presentar ante el Departamento de Para hacer



Artículo 9. Pago contra entrega.

corresponder. servicio contable deberá confeccionar en forma previa a la recepción En el caso previsto en el artículo 5, inciso 2, primer párrafo a orden de pago, liquidando las retenciones "in fine", el área que del bien o del pudieren

proveedor. Realizado el pago, se agregará al expediente la factura original y/o recibo del

Artículo 10. Simplificación.

orden emitidos por la contraparte. caso de compra y bastará con agregar al expediente los comprobantes regulado en el artículo 9, la disposición dictada servirá como

Artículo 11. Imputación.

practicará la imputación presupuestaria correspondiente factura original y/o recibo del proveedor, el área contable tomará registro y Efectivizado el pago o una vez que se hubiere agregado al expediente la

diciembre, deberán realizarse dentro del quinto día hábil administrativo del año calendario. documentación contable -facturas y remitos- no supere la fecha de cierre del mes de enero del año siguiente, siempre que la fecha de emisión de Los registros e imputaciones que no se hubieren practicado hasta el 31

Capítulo IV

Registro, publicidad y transparencia

Artículo 12. Registro y publicación.

Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, se protoco registro propio y se publicarán, en su totalidad, en el sitio w Judicial de la Ciudad: www.jusbaires.gov.ar. El incumplimiento reiterado de este deber constituirá falta grave marco de los procedimientos aquí regulados, se comunicarán -observando la vía jerárquica- a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Los actos administrativos dictados por la Secretaría de Innovación en el protocolizarán en un sitio web del Poder